

Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación.

Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto.

EDICTO

Reséndiz Cabrera Sociedad Anónima de Capital Variable, Electrómetro Sociedad Anónima de Capital Variable, Gerardo Rodríguez Ramos o Muebles sobre Diseño y Decoración, Túnel Sociedad anónima de capital variable, Buffet Industrial Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable e Ingenieros Civiles y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 173/2023, en el que se reclaman diversas prestaciones de carácter ordinario, promovido por Ezequiel Osornio Cruz, se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de nueve de febrero de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse: 1. Por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro en un periódico de circulación nacional; 2. Por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndoles saber que dentro del plazo de quince días, podrán presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Ezequiel Osornio Cruz a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los representen y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

IVAN MENDO ZAMORA

SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN PACHUCA DE SOTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL  
DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL  
ESTADO DE HIDALGO, CON  
SEDE EN PACHUCA

